

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	75 pesetas
Semestre	135 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se envían al punto de venta, o sea a 3 pesetas los del año en curso; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco se admiten más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original. Los Centros oficiales de la provincia.

El Bolefín se halla de venta en la imprenta del Heger Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada colectora.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN

Disponiendo la admisión de las peticiones de ayuda familiar presentadas con posterioridad al 15 de diciembre de 1956, y se concede un plazo de ocho días para formalización de declaraciones.

Umos. señores: Diversos funcionarios no han formulado sus declaraciones de ayuda familiar en los plazos previstos en la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de esta Presidencia de 17 de agosto siguiente.

El perjuicio que ello les supone es grande por cuanto dejarán de percibir dicha ayuda durante todo el año 1957, y teniendo en cuenta que, en muchos casos, la infracción en que han incurrido viene determinada por el alejamiento de los lugares en que ocupan sus destinos,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero. Las Comisiones de ayuda familiar admitirán a trámite las pe-

ticiones de ayuda derivadas de declaraciones juradas presentadas con posterioridad al 15 de diciembre de 1956 y antes de publicada esta Orden.

Al mismo tiempo concederán un plazo de ocho días naturales para que cuantos funcionarios no lo hubiesen hecho a su debido tiempo formulen la declaración correspondiente a su situación familiar en 1.º de diciembre de 1956.

Segundo. Las Comisiones de ayuda familiar anunciarán inexcusablemente todos los años la apertura del plazo de presentación de las declaraciones de ayuda correspondientes al periodo anual siguiente, siendo responsables los Secretarios de las mismas del incumplimiento de esta obligación.

Tercero. Cualquier petición que en lo sucesivo se formule en solicitud de ampliación de plazo para la presentación de declaraciones de ayuda familiar se devolverá a los interesados por la oficina receptora sin darle posterior curso.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de febrero de 1957.—Carrrero,

Umos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

(Del «B. O. del E.» núm. 59, de fecha 28-2-57).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1294

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Calatorao me da cuenta de que en la carretera de Madrid a Francia, en el kilómetro 180 de aquel término municipal, fueron halladas abandonadas once planchas de cartón fuerte de 1'50 metros de largo por 1'10 de ancho, las cuales se hallan depositadas en la Casa-Cuartel del expresado Puesto.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que la haya extraviado.

Zaragoza, 2 de marzo de 1957.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION QUINTA

Núm. 1.290

Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza ha acordado convocar un concurso para contratar los servicios de un Ayudante temporal del Sr. Archivero municipal, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Podrán tomar parte en el señalado concurso quienes pertenezcan al Cuerpo facultativo de Archiveros y Bibliotecarios.

Segunda. Las solicitudes, a las que deberán acompañarse los documentos justificativos de los méritos que se aleguen, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general del Excmo. Ayuntamiento dentro del plazo máximo de tres meses, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercera. El Tribunal encargado de juzgar el concurso estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, y el Sr. Archivero municipal, Secretario, el de la Corporación municipal.

Cuarta. El Tribunal se reserva el derecho de valorar discrecionalmente los méritos aportados por los concursantes y de ordenar la práctica de algún ejercicio de aptitud, si así lo estima oportuno.

Quinta. El contrato a redactar con el concursante que resulte propuesto por el Tribunal será por el plazo máximo improrrogable de dos años. El horario de trabajo, el de cuatro horas diarias, y la remuneración, la de pesetas 1.000 mensuales.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 9 de enero de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.323

Acordado por esta Municipalidad contratar, mediante subasta, las obras correspondientes al proyecto de alcantarillado en las Balsas de Ebro Viejo, quedan expuestos al público el respectivo expediente y condiciones aprobadas en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) por plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anun-

cio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de reclamaciones dentro del expresado plazo respecto de las aludidas condiciones aprobadas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde-Presidente, Arturo Bressel. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.277

COMISION DE QUINTAS
DEL DISTRITO QUINTO

D. Carlos Navarro Herranz, Presidente de la Comisión de Quintas del Distrito Quinto de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Florián Miranda Guallar a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Rubén Miranda Nueno, mozo del reemplazo de 1953, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de veinte años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el art. 293, en relación con el 276 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

*Señas que han podido procurarse
de Florián Miranda Guallar*

Edad cuando desapareció, 30 años; estatura baja; pelo castaño; cejas pobladas; ojos pardos; nariz griega; barba fina; boca pequeña; color castaño; frente ancha; señas particulares, una cicatriz en la frente, sobre la ceja izquierda; ropas que vestía cuando desapareció, traje marrón listado, zapatos negros, calcetines negros, camisa de listas azules, corbata azul y destocado.

Zaragoza, 28 de febrero de 1957.—El Presidente, Carlos Navarro Herranz.

Núm. 1.254

Jefatura de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

Con fecha de hoy esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

"Examinados el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para el establecimiento de una línea a alta tensión para suministro a la barriada de la fábrica de "Cementos Portland de Morata de Jalón" y a una elevación de aguas del Ayuntamiento de Morata, así como a futu-

ras solicitudes de aquella zona, cuya línea derivará de la Central Purroy-Santa Cruz de Grió;

Resultando que con fecha 29 de diciembre de 1954 solicitó D. Abel Aldama Inoriza, en su calidad de Gerente-Delegado de la Sociedad peticionaria, la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y privado afectados por dicho proyecto, lo que implica necesariamente la declaración de utilidad pública de la instalación;

Que figura en el expediente resguardo acreditativo de la constitución del depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones de la línea que afectan a terrenos de dominio público;

Que la peticionaria es propiedad de la energía a transportar;

Que se practicó la información pública de la petición del proyecto, habiendo remitido la Alcaldía de Morata de Jalón certificación acreditativa de haberse cumplimentado la publicación del anuncio correspondiente, haciendo constar en la misma que durante el plazo reglamentario se había formulado una reclamación por D. Manuel Aznar Cuartero. Dicha reclamación fué retirada por comparecencia del interesado ante la mencionada Alcaldía, y de cuya comparecencia obra la correspondiente certificación en el expediente;

Que han informado favorablemente el expediente la Delegación Industrial, la Abogacía del Estado y el Ingeniero de esta Jefatura encargado de la demarcación correspondiente, proponiendo este último las condiciones en que debe llevarse a cabo la instalación;

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900, reguladora de las servidumbres forzosas de paso de corriente eléctrica, su Reglamento de 27 de marzo de 1919, la Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones vigentes en la materia;

Considerando que la solicitud ha sido presentada en la forma prescrita por la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, acompañándose la carta de pago justificativa de haberse ingresado en Hacienda la fianza provisional del 1 por 100 del presupuesto de obras en terrenos de dominio público. Acreditándose asimismo el derecho de energía de cuyo uso o aprovechamiento se trata, por ser propiedad de la Sociedad peticionaria;

Que se han cumplido todas las prescripciones y trámites reglamentarios y se han recabado los informes prescritos en los artículos 14, 15 y 16 del mencionado Reglamento de Instalaciones Eléctricas, siendo favorables a la

concesión los informes de todos los Organismos llamados por la Ley a evaluarlos;

Que en este expediente no se ha interpuesto sino una sola reclamación, la cual fué retirada seguidamente;

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 23 de marzo de 1900, modificada por la de 20 de mayo de 1932, corresponde otorgar la concesión a esta Jefatura de Obras Públicas, por efectar la servidumbre de la línea en cuestión únicamente a terrenos de esta provincia y no existir divergencias fundamentales en los informes emitidos,

Estas Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere la citada legislación, acuerda conceder la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios de tensión y 100 K. V. A. de potencia a transportar para suministro de energía eléctrica a la barriada de la fábrica de cementos de Morata de Jalón (Zaragoza), a una elevación de aguas del Ayuntamiento de Morata y a las futuras solicitudes de aquella zona.

2.ª Se declaran de utilidad pública las instalaciones de la mencionada línea, a los efectos de la Ley de 23 de marzo de 1900 y su Reglamento, decretándose la imposición de servidumbre forzosa de corriente eléctrica sobre los predios de propiedad particular y de dominio público que figuran en la relación publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza número 39, de fecha 18 de febrero de 1955.

No podrá ser ocupada ninguna finca particular sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga para ello la autorización correspondiente.

3.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por la Sociedad peticionaria, debiendo sujetarse las instalaciones a las prescripciones del Reglamento de 27 de marzo de 1919 o a las normas técnicas aprobadas por Orden Ministerial de 10 de julio de 1948, las cuales regirán obligatoriamente para todo lo que no esté previsto en dicho Reglamento.

4.ª En la parte de instalaciones que afecte a cascos urbanos de poblaciones deberá ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

5.ª En los cruces con caminos y líneas eléctricas existentes se efectuará la instalación según figura en el proyecto presentado, debiendo cumplimentar en todo las condiciones que

determina el artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, o las indicadas en el artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento, publicado en la "Gaceta" del 10 de agosto de 1931. En los cruces con carreteras que puedan construirse en lo sucesivo, aunque no estén indicadas en los planes actuales, se tendrá en cuenta cuanto prescribe el citado artículo 39 del vigente Reglamento de Instalaciones, debiendo ser normales, si es posible, y no pasando de 60 grados el ángulo de cruce si es oblicuo; la entidad concesionaria queda obligada a introducir en la línea cuantas modificaciones fueren necesarias a este efecto, previa la redacción del oportuno proyecto, que deberá ser aprobado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia. Las cruces con líneas de alta o baja tensión, o líneas telefónicas o telegráficas que puedan existir en su día, se harán teniendo en cuenta lo prevenido en el citado artículo 39 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas, con las reglas que para su aplicación se dictaron por Real Orden de 27 de abril de 1923 o las condiciones que para estos cruces se indican en el citado artículo 46 del proyecto de nuevo Reglamento.

6.ª Las instalaciones de la línea se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, la cual está facultada para aprobar las modificaciones de detalles que sean necesarias, previa la presentación del oportuno proyecto.

7.ª Antes de dar comienzo a las obras, la Sociedad concesionaria acreditará ante esta Jefatura, mediante presentación de la correspondiente carta de pago, haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 3 por 100 del importe del presupuesto de obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta a la Sociedad concesionaria con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

8.ª Las obras deberán ser comenzadas en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique la concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, debiendo de comunicarse a esta Jefatura para que por ella, o el Ingeniero en quien delegue, sean reconocidas con asistencia del concesionario, levantándose la oportuna acta por duplicado, que suscribirán todos los asistentes, uno de

cuyos ejemplares se archivará en el expediente y el otro se entregará al concesionario.

9.ª Para la inspección de las instalaciones regirá lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta de la entidad concesionaria todos los gastos que se originen.

10. Deberán realizarse, antes de la puesta en servicio de la línea, las pruebas de aislamiento a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, a menos que se exima de ellas por la Dirección General de Industria.

11. La explotación de la instalación desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio se verificará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas y de la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes y en lo que a cada una compete.

12. Queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

13. La Sociedad concesionaria será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

14. Si con motivo de las obras del Estado o modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación conservación o servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligada la Sociedad concesionaria a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

15. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley general de Obras Públicas y de su Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, la Ley de 23 de marzo de 1900 y, además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919, o las normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, que no hayan sido derogados por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las obras de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten para estas materias.

16. Será obligación de la entidad concesionaria el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones vigentes relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes de Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidios familiares, Contrato de Trabajo, Reglamentaciones de Trabajo, y en las de protección a la industria nacional, así como lo que pueda ordenarse en lo sucesivo sobre dichas materias.

17. Esta concesión se otorga dejando a salvo los derechos de propiedad, sin perjuicio de tercero, y a título de precario, pudiendo la Administración, cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad pública o interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso de tales atribuciones.

18. La Sociedad concesionaria está obligada a presentar esta concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario, quedando también obligada a efectuar el reintegro de dicha concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 63 de la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955 y el 147 de su Reglamento de 22 de junio de 1956, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la citada dependencia.

19. Aceptadas por el peticionario las condiciones que se le imponen en esta concesión, deberá comunicar por escrito su conformidad con ellas a esta Jefatura de Obras Públicas dentro del plazo establecido para presentar la concesión en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales.

20. Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las concesiones anteriores o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes".

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que, como preceptúa el artículo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto de 26 de abril de 1918 y las instrucciones de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de 23 de enero de 1950, pueden interponer recursos de alzada ante el Excmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales del

Ministerio en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Fernández.

Núm. 1.279

CARRETERAS - EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el señor Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Lobera de Onsella, para la construcción del trozo segundo de la carretera local de Navardún a Longás por el valle del río Osella, he acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las doce horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Lobera de Onsella.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Fernández.

Núm. 1.278

CARRETERAS - EXPROPIACIONES

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras Públicas el libramiento para el pago del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Iserre, para la construcción del trozo segundo de la carretera local de Navardún a Longás por el valle del río Osella, he acordado señalar el día 18 de marzo próximo, a las once horas, para que se verifique el pago en la Casa Consistorial de Iserre.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 28 de febrero de 1957.—
El Ingeniero Jefe accidental, Alfonso Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1957, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Arbitrios por diferentes conceptos
1.051.—Mezalocha.

Arbitrio por rústica, urbana y pecuaria
992.—Longás.
1.061.—Miedes de Aragón.

Arbitrio de rústica

1.031.—Cervera de la Cañada.

Cuenta general de presupuesto

993.—Carenas.
1.027.—La Zaida.
1.028.—Pinseque.
1.052.—Alfamén.

Cuentas municipales

991.—Herrera de los Navarros.
893.—Piedratajada.
1.006.—Ardisa.
1.032.—Puendeluna.
1.052.—Alfamén.

Cuenta del patrimonio municipal

1.026.—San Mateo de Gállego.
1.027.—La Zaida.
1.028.—Pinseque.

Cuenta de caudales

1.027.—La Zaida.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

1.027.—La Zaida.

Expediente de suplemento de crédito

894.—Grisel.
991.—Herrera de los Navarros.
1.028.—Pinseque.
1.052.—Alfamén.

Expediente de habilitación de crédito

895.—Grisel.
1.028.—Pinseque.
1.052.—Alfamén.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

893.—Piedratajada.
898.—Used.
991.—Herrera de los Navarros
992.—Longás.
996.—Sabiñán.
978.—Carenas.
1.004.—Moyuela.
1.006.—Ardisa.
1.008.—Almonacid de la Sierra.
1.009.—Aguilón.
1.026.—San Mateo de Gállego.
1.027.—La Zaida.
1.028.—Pinseque.
1.032.—Puendeluna.
1.051.—Mezalocha.
1.061.—Miedes de Aragón.

Ordenanzas por diferentes conceptos.

1.061.—Miedes de Aragón.

Padrón por diferentes conceptos.

893.—Piedratajada.

Padrón de prestación personal y de transportes

1.051.—Mezalocha.

Rectificación al padrón de habitantes

893.—Piedratajada.
896.—Vierlas.
897.—Paracuellos de Jiloca.
904.—Gotor.
907.—Jaulín.
908.—Sierra de Luna.

- 898.—Used.
 900.—Cunchillos.
 991.—Herrera de los Navarros.
 992.—Longás.
 993.—Alberite de San Juan.
 996.—Sabiñán.
 997.—Bureta.
 998.—Carenas.
 1.003.—Moyuela.
 1.005.—Ardisa.
 1.009.—Aguilón.
 1.010.—Villarroya de la Sierra.
 1.025.—Daroca.
 1.026.—Malienda.
 1.026.—San Mateo de Gállego.
 1.029.—Perdiguera.
 1.033.—Puendeluna.
 1.051.—Mezalocha.
 1.052.—Alfamen.
 1.061.—Miedes de Aragón.
 1.065.—Agón.

Núm. 786

ALAGON

Formado por esta Alcaldía en ante-proyecto de presupuesto extraordinario para realizar obras de ampliación y reforma del Matadero municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Alagón, 8 de febrero de 1957.—El Alcalde, Cecilio Idoipe.

Núm. 1.312

ALCALA DE EBRO

Por el presente se sacan a pública subasta las obras de construcción de Casa Ayuntamiento de esta localidad, bajo el tipo en baja de 177.973'93 pesetas.

La presentación de pliegos será durante veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo dirigidos al señor Alcalde de esta localidad, y la apertura de los mismos se verificará al siguiente día de finalizar el plazo de admisión y hora de las once.

Las solicitudes habrán de ajustarse estrictamente a los pliegos de condiciones que obran en las dependencias municipales, siendo el modelo de proposición como seguidamente se hará constar.

Alcalá de Ebro, 1.º de marzo de 1957.—El Alcalde, José Monge.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle de, número, con cédula personal o carnet de identidad número, expedido en, enterado del anuncio publicado con fecha, en el

"Boletín Oficial" de la provincia número, del, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de construcción de Casa Ayuntamiento, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 1.283

ALMONACID DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión del día 27 de los corrientes, el proyecto de construcción del Centro Primario de Higiene y Casa del Médico titular, redactado por el Arquitecto D. José-Luis de la Figuera y de Benito, que asciende a la cantidad de 264.309'62 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de un mes, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana:

Almonacid de la Sierra, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.284

ESCATRON

El Ayuntamiento de esta villa anuncia concurso-subasta de obras de construcción de cuarenta viviendas de renta limitada, con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del vigente Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto de las viviendas de renta limitada ha sido redactado por el Arquitecto D. Fernando Vera Ayuso.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 4.601.054'82 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 92.021'10 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admiten en el Registro general de este Ayuntamiento durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín

Oficial del Estado", hasta las trece horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, pliegos de condiciones económico-jurídicas, generales, técnicas y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva, por cantidad de 184.042'19 pesetas, deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados serán inutilizados ante la Mesa, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, Delegado del Instituto de la Vivienda y Secretario del Ayuntamiento, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicha Mesa, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se deducirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo oportunamente los que se refieran a las proposiciones más ventajosas.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las cer-

tificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Escatrón, 28 de febrero de 1957.—El Alcalde, Juan-Ignacio Herráiz Blasco.

Núm. 1.321

LA MUELA

Durante el mes de marzo actual, y en los días y horas hábiles de oficina, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que todos los contribuyentes hacendados y forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, para surtir efectos en los documentos cobratorios para el año de 1958, debiendo ir éstas acompañadas de las cartas de pago acreditativas de haber satisfecho el impuesto de derechos reales a la Hacienda pública.

La Muela, 1.º marzo de 1957.—El Alcalde, Manuel Mateo.

Núm. 1.314

MOYUELA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Andrés Lázaro Bordonada, número 9 del reemplazo de 1953, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Eugenio Lázaro Bordonada, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Eugenio Lázaro Bordonada se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Eugenio Lázaro Bordonada para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés Lázaro Bordonada.

El repetido Eugenio Lázaro Bordonada es natural de Moyuela, hijo de Andrés Lázaro Sánchez y de María Bordonada Dueso, y cuenta 37 años de edad.

Otras señas que han podido conseguirse: Pelo negro; cejas al pelo; ojos negros; nariz recta; barba poblada; boca regular; color sano; frente estrecha, y talla, aproximadamente, de 1'665 metros.

Moyuela, 1.º de marzo de 1957.—El Alcalde, Faustino Pina.

Núm. 1.315

MOYUELA

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Augusto Soriano Royo, número 16 del reemplazo de 1953, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Francisco Soriano Baquero, y a los efectos dispuestos en los arts. 242 y 259 del Reglamento de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco Soriano Baquero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Soriano Baquero para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Augusto Soriano Royo.

El repetido Francisco Soriano Baquero es natural de Moyuela, hijo de Santos Soriano Galve y de Josefa Baquero Cubero, y cuenta 55 años de edad.

Otras señas que han podido conseguirse: Pelo castaño; cejas al pelo; ojos azules; nariz recta; barba poblada; boca regular; color sano; frente ancha, y talla, aproximadamente, de 1'660 metros.

Moyuela, 1.º de marzo de 1957.—El Alcalde, Faustino Pina.

Núm. 1.318

TAUSTE

Previa declaración de urgencia se saca a concurso la instalación de una plaza de toros desmontable, en esta villa, para celebrar festivales taurinos o de otra índole durante las fiestas patronales que han de celebrarse del 23 al 29 del próximo mes de abril.

El pliego de condiciones queda expuesto al público al objeto de reclamaciones durante ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a una de la mañana, los días

hábiles, hasta el anterior al de la celebración del concurso.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos diez desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

En el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá el plazo de presentación de proposiciones hasta que sean resueltas, corriendo, en caso contrario, los plazos indicados.

Tauste, 1.º de marzo de 1957.—El Alcalde, Antonio Moncin.

Núm. 1.319

TAUSTE

Previa declaración de urgencia se saca a subasta la instalación de alumbrado público en la Plaza del Generalísimo, de Tauste, bajo el tipo de 43.288'70 pesetas a la baja.

El pliego de condiciones económico-administrativas queda expuesto al público, al objeto de reclamaciones, durante ocho días hábiles a partir del siguiente al en que sea publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El plazo para la ejecución de la obra terminará el 15 de abril próximo.

Los pliegos y proyecto estarán de manifiesto en Secretaría municipal.

La garantía provisional que habrá de consignarse previamente será del 3 por 100 del tipo de licitación señalado, y la definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que se indica, se presentarán en Secretaría municipal, de diez de la mañana a doce, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en la Secretaría del Ayuntamiento a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan los diez días hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En el caso de presentarse reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá el plazo de presentación de proposiciones hasta que sean resueltas, corriendo, en caso contrario, los plazos indicados.

Tauste, 2 de marzo de 1957.—El Alcalde, Antonio Moncin.

Modelo de proposición

D., que habita en, calle, número, enterado del anuncio publicado con fecha en el

"Boletín Oficial" de la provincia número, y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la instalación del alumbrado eléctrico en la Plaza del Generalísimo, de Tauste, se compromete a realizar tal obra, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitoria:

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.184

GOMEZ DIAZ (Argentina), de 21 años, casada, hija de Joaquín y María, natural de Cabañaquinta, partida de Pola de Lena (Oviedo), que residió en Oviedo (Fuente del Prado, número 7, segundo derecha), y últimamente sirvió en el Colegio de Sordomudos de Zaragoza (sito en la Avenida de Valencia, número 108), actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Oviedo a fin de constituirse en prisión acordada contra la misma en sumario 268 de 1956, por abandono de familia.

Núm. 1.213

OCTAVIO DE TOLEDO Y PEREZ (Joaquín), de 23 años, casado, jardinero, natural y vecino de Zaragoza, hijo de Tomás y Vicenta, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión por la causa instruido contra el mismo con el número 127 de 1956, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.227

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 141 de 1954, sobre hurto, contra Gregorio Procas Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en dicha causa fué condenado a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena y al pago de costas procesales.

Por auto de 12 de diciembre de 1956 se le indulta de la totalidad de la pena privativa de libertad impuesta.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.228

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 251 de 1954, sobre estafa, contra José-Luis García Vega, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa fué condenado a la pena de tres años de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, al pago de costas procesales y a que abone a "Establecimientos Izasa" la suma de 4.191 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere para que haga efectivas las indemnizaciones.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.304

JUZGADO NUM. 4

D. José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 55 de 1956, se tramitan autos en reclamación de cantidad, derivados de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancias de D.ª María Asensio Burillo, representada por el Procurador Sr. Giménez Gil, contra D. Luis Ejarque Obón, en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he dispuesto la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a dicho demandado que a continuación se relacionan:

1. Quince mesas de madera, de unos 2 metros por 0'50 metros, a 40 pesetas cada una, en total, 600 pesetas.

2. Diez bancos de madera, de metros 2'50 por 0'25, aproximadamente, a 28 pesetas, en total, 280 pesetas.

3. Seis pizarras de madera, de unos 2 por 1 metros, aproximadamente, a 17 pesetas, en total, 102 pesetas.

4. Cuatro sillas de madera, asiento redondo, a 22 pesetas, en total pesetas 88.

5. Un despacho renacimiento, compuesto de mesa, armario, mesita máquina de escribir, cuatro sillas de madera, un sillón, una lámpara y una estufa de petróleo, 2.600 pesetas.

6. Un aparato de radio, sin marca, que no funciona, con voltímetro, pesetas 400.

7. Comedor compuesto de mesa y dos trinchantes, 950 pesetas.

Importan en total los bienes tasados, 5.205 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 del actual, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose que todos los bienes forman parte de un solo lote, debiendo consignar los que quieran tomar parte en la subasta el 10 % del importe total de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Zaragoza a uno de marzo de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez, José de Luna Guerrero.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 1.280

BELCHITE

D. Rafael Scteras Casamayor, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en la pieza de situación del sumario número 42 de 1950, sobre robo, contra Gaspar Rubio Moya, de 33 años de edad, hijo de Ricardo y Martina, natural de Badules (Zaragoza), de profesión chofer, y Julián Rodríguez Escudero, de 34 años, hijo de Fernando y María, natural de Ugijar (Granada), procesados por dos delitos de robo en el pueblo de Lécera, ambos en ignorado paradero, y habiendo sido condenados por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor por cada uno de los delitos, más las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, indultados de la mitad de

las penas impuestas por aplicación del Decreto de 1 de mayo de 1952, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Belchite para constituirse en prisión y cumplir las penas impuestas.

Al propio tiempo encargo y ordeno a la Policía judicial proceda a la busca y captura de dichos condenados, hoy en ignorado paradero, ingresándolos en prisión, caso de ser habidos, y poniéndolos a disposición de este Juzgado.

Dado en Belchite a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de instrucción, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario, Francisco Hueso.

Núm. 1.245

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por D. Francisco Barberán Gascón contra D. José Barberán Zuco, vecinos de Caspe, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados que a continuación se expresan, propiedad de D. José Barberán Zuco:

Un armario de luna, de madera, de unos 2 metros aproximadamente de alto, y un solo cuerpo de 80 cm. de ancho. Valorado en 350 pesetas.

Un lavadero de cemento de dos palmos en cuadro. Valorado en 75 pesetas.

Una artesa de madera para amasar pan. Valorada en 50 pesetas.

Cuatro sillas de anea. Valoradas en 80 pesetas.

Una mesa de cocina, de 90 centímetros de anchura por 60 centímetros de profundidad y 80 de altura. Valorada en 45 pesetas.

Un campo seco sito en este término municipal y su partida "Plano Cajal", compuesto de las parcelas números 83, 85 y 87 del polígono 90, con una cabida de 2 hectáreas 41 áreas 5 centiáreas, aproximadamente. Valorado en 7.230 pesetas.

Para la celebración de la subasta ha sido señalado el día 28 de marzo, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y debiendo consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad del in-

mueble, quedando a cargo del rematante suplir dicha falta.

Dado en Caspe a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.246

CASPE

D. Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, instados por D. Manuel Querol Carceller, vecino de Caspe, contra D.^a María Chiral Paris, vecina de Caspe, habiéndose acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por término de veinte días el inmueble que a continuación se expresa, como de propiedad de D.^a María Chiral Paris:

Una casa sita en la calle del Pueyo, dentro del casco urbano de la población, número 49 de gobierno, lindante: Por la derecha entrando, con Manuel Anay; izquierda, con calle Estrecho de Gibraltar, y espalda, Manuel Piazuelo. Valorada en 16.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta ha sido señalado el día 27 de marzo a las once horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado. Se advierte que no existen títulos de propiedad, quedando de cargo del rematante suplir dicha falta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que para tomar parte en dicha subasta ha de hacerse previa consignación de cantidad igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, pudiendo rematarse con facultad de ceder a un tercero.

Dado en Caspe a veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.217

JUZGADO NUM. 3

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a D.^a Carmen Diestre, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (en la calle Castrillo, número 10, entresuelo derecha) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos del ju-

icio de cognición instado contra la misma y otra por D. Joaquín Carnicer Rodés, sobre resolución de contrato de arriendo respecto del piso entresuelo derecha de la casa número 10 de la calle Castrillo, de esta ciudad, advirtiéndole que tiene en Secretaría a su disposición las copias presentadas por la parte actora, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez municipal, Avelino Vilas. — Por su mandato: El Secretario, José-Luis Santos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.292

Comunidad de Regantes de Calatorao Sindicato de Riegos de Michén

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 de las Ordenanzas de esta Comunidad y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de la misma para el día 10 de marzo próximo, a las once horas, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Comunidad (Ciprés, núm. 2). Si ésta no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria a las doce horas del mismo día, en el mismo local, tomándose acuerdos con los que concurren.

Calatorao, 21 de febrero de 1957. — El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

Núm. 1.291

Comunidad de Regantes de Calatorao Sindicato de Riegos del Rey

Para tratar de los asuntos enumerados en el artículo 53 y ruegos y preguntas, se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 10 de marzo próximo, a las diez horas en primera convocatoria, en el domicilio de la Comunidad (Ciprés, núm. 2). Si por falta de asistencia no tuviera efecto se celebrará en segunda convocatoria a las once horas del mismo día, en el mismo local, tomándose los acuerdos con los que asistan.

Calatorao, 21 de febrero de 1957. — El Presidente de la Comunidad, Mariano Urgel.

8